



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5356

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 13 de mayo de 2024, relativo a la aprobación de las bases de las ayudas destinadas a entidades culturales y la convocatoria para el año 2024 (Exp. 1508-2024-000001)

BDNS 764939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764939>):

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria de ayudas las asociaciones culturales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de las Illes Balears, y las asociaciones de vecinos (sólo actividades que organicen de carácter cultural) el ámbito de actuación de las que sea la isla de Menorca. También pueden participar las asociaciones cuyo ámbito de actuación sea las Illes Balears, siempre que dispongan de una delegación o establecimiento en la isla de Menorca.

En el caso de asociaciones que tengan en su seno varias secciones, la solicitud se realizará por el total de los proyectos del conjunto de secciones que la componen. Por este motivo, quedan excluidas las solicitudes directas de secciones que formen parte de entidades o asociaciones culturales más amplias.

Quedan excluidas de esta convocatoria, como beneficiarias:

- a) Entidades deportivas.
- b) Entidades educativas, centros educativos y AFA (asociaciones de familias de alumnos).
- c) Entidades juveniles o que promuevan actividades para la juventud.
- d) Asociaciones de personas mayores o grupos vinculados a éstas.
- e) Grupos folclóricos.
- f) Fundaciones.
- g) Entidades que obtengan otra ayuda con cargo al presupuesto anual del programa 33400 de Creación y Promoción cultural del Consejo Insular de Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es promover y apoyar la realización de proyectos culturales desarrollados en el ámbito de Menorca por parte de las entidades culturales de la isla.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario del día 13.05.2024.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 300.000 € (trescientos mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 30 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB.



Sexto. Otros datos.

El porcentaje de la subvención sobre el gasto final de la actividad o proyecto será, como máximo, del 60%.

Asimismo, ninguna subvención total concedida a una entidad podrá superar el 20% del presupuesto total de la convocatoria. Así, el importe de la subvención en ningún caso podrá superar los 60.000 euros.

Maó, 31 de mayo de 2024

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

